



POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas Servidoras Públicas, en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tienen como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana, los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal ("Código de Ética").

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, establece en su eje estratégico: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, cuyo objetivo es "erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones".

Que el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025 - 2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2025, prevé entre sus objetivos la modernización de la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción; así como incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público; fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública; así mismo fortalecer los mecanismos de





acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.

Considerando que el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, indica que al Estado le corresponde garantizar la justa distribución del ingreso y la riqueza para permitir el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, por lo que planeará, conducirá, coordinará y orientará las políticas públicas que correspondan.

Que la cultura de integridad gubernamental pretende erradicar la corrupción, por lo que se requiere del uso de diversas herramientas, entre ellas la identificación de riesgos éticos en los procesos institucionales, en los que cualquier persona servidora pública pudiera transgredir uno o más principios, valores o reglas de integridad. Por lo tanto, es importante seguir difundiendo el Código de Ética para que el personal tenga una actuación responsable dentro y fuera de la Institución, denunciando cualquier acto de corrupción y de esta manera alcanzar una visión común que lleve al cumplimiento de la misión Institucional.

OBJETIVO

Que, en el compromiso Institucional para financiar el comercio exterior de México, es fundamental tener presente que nuestro actuar siempre debe estar guiado por la ética, los valores y principios del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. I.B.D., "BANCOMEXT", que rigen el actuar de sus personas servidoras públicas, en el ejercicio de la misión, visión y objetivos institucionales. Por lo anterior, BANCOMEXT hace explícito su pronunciamiento de:





CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCION

El personal de la Institución tiene el compromiso de actuar de forma honesta, transparente y recta para así combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como lo establecido en el Código de Conducta BANCOMEXT y en el Programa de Integridad BANCOMEXT.

BANCOMEXT reconoce que ha adoptado las medidas necesarias para prevenir y en su caso, evitar que sus trabajadores cometan faltas administrativas y/o delitos, cuya materialización podría considerarse falta de transparencia y rendición de cuentas, así como daños a la reputación de la Institución, las cuales se podrían traducir mediante cualquier acto u omisión, tales como:

- Autorizar, solicitar o realizar actos para la asignación o desvío de recursos públicos, ya sean materiales, humanos o financieros.
- Incurrir en cohecho, es decir que el servidor exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por si o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público.
- Incurrir en enriquecimiento ilícito, es decir, que falte a la veracidad de su declaración en su situación patrimonial.
- Utilizar influencias, a través de beneficios y/o amistades en los cargos jerárquicos para favorecer personas, proyectos o causas.
- Abusar de autoridad cuando un servidor público solicite fondos, valores u otra cosa que no se haya confiado y se los apropie de forma indebida.
- Actos de cualquier índole a cambio de beneficiar a personas participantes en los procedimientos de adquisición de bienes muebles e inmuebles o enajenación de los mismos; así como para uso ajeno a la normatividad aplicable.



- Favorecer la contratación de bienes o servicios de personas u organizaciones para beneficio propio o terceras personas en los programas o contratos institucionales, así como, condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- Cualquier otro acto contrario a las leyes vigentes.

BANCOMEXT suscribe este compromiso activo para erradicar todo acto de corrupción, por ello, el Comité de Ética de BANCOMEXT, realiza las acciones de difusión, capacitación y sensibilización para favorecer el comportamiento ético y la integridad de las personas servidoras públicas. Con lo anterior, se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que, en todo momento de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, al respetar el Estado de Derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, establecerá y/o dará continuidad a las siguientes acciones, en materia de combate a la corrupción:

- Capacitación y sensibilización.
- Difusión sobre actos de corrupción, sus consecuencias y sanciones.
- Realizar campaña de difusión referente a la cultura de la denuncia.

Así mismo, BANCOMEXT se compromete a seguir fomentando la actuación de las y los servidores públicos y demás personas al interior de la Institución, sin importar el tipo de contrato que regule su relación de trabajo, o bien, que realizan prácticas profesionales, servicio social, etcétera, en apego a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que a continuación se enlistan:

- Actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público
- Información pública
- Contrataciones públicas





- Productos y servicios
- Recursos humanos
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimiento administrativo
- Desempeño permanente con integridad
- Cooperación con la integridad
- Comportamiento digno

Las personas servidoras públicas, así como las personas que tengan conocimiento de alguna irregularidad, podrán presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones y/o cualquier actuación sospechosa de un colaborador, cliente, proveedor o cualquier individuo con interés dentro de BANCOMEXT, a través de las líneas de denuncia disponibles, ante el Órgano Interno de Control, y/o ante el Comité de Ética y/o directamente ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Les invitamos a sumarse a la campaña “Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción”, con el fin de que seamos una Institución comprometida y así propiciar un ambiente laboral adecuado, fomentando una actuación ética, responsable y por lo tanto erradicar conductas que representen actos contrarios a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el marco de las disposiciones jurídicas correspondientes, los actos pueden ser denunciados ante el Órgano Interno de Control; y las conductas contrarias al Código de Ética pueden ser denunciadas al Comité de Ética.





En complemento, cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, BANCOMEXT se compromete a proceder de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, ya sea administrativa, penal, civil, entre otras.

El presente Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción en BANCOMEXT fue aprobado por los miembros del Comité de Ética, de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mismo que será difundido través de los medios institucionales.

Roberto Lazzeri Montaña

Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2025